



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA
DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA
EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-

PARRAL, 26 AGO 2015

DECRETO AFECTO N° 1.583+

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- Oficio N° 237 (05/03/2015) y N° 892 (22/04/2015) del Depto. Educación Municipal.-
- 5.- Decreto Afecto N° 1.022 (03/06/2015) de I. Municipalidad de Parral.-
- 6.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 7.- Lo dispuesto en Artículo N° 52° de la Ley N° 19.880, que establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
- 8.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de brindar atención adecuada y oportuna a los alumnos del Centro de Educación Integrada de Adultos, C.E.I.A, "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga al profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- La Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República que admite de manera excepcional, puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas, y que solo pueden solucionarse por esta vía, como este caso, además de favorecer al interesado y no perjudicar derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- OTORGASE a contar del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, un aumento de 04 horas cronológica semanal en su jornada de trabajo, para realizar labores docentes, en calidad de contratadas, a don **GUILLERMO AGUSTIN SEPULVEDA MAUREIRA**, R.U.T. N° [REDACTED] Actual profesor Titular de 26 horas cronológicas semanales de ELECTRICIDAD, del Centro de Educación Integrada de Adultos, C.E.I.A, "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral, totalizando durante el presente **año lectivo 2015**, una jornada de 30 horas cronológicas semanales, distribuidas en 29 horas cronológicas semanales con cargo a subvención regular, y 01 hora cronológica, con cargo al programa de Integración educacional, P.I.E.,
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/CPM/PMH/DAO/JAR/jar.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.--
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

